

TEMPLARIOS DE SAN SALVADOR DE COIRO

* Lauro Xosé Pedreira Ares

Como resultado do traballo de investigación que o amigo Manuel Rodal González ven desenrolando, imos referirnos a un documento, datado na cidade de Santiago en 1611. que ten como obxecto un pleito sobre o curato de San Salvador de Coiro, no que se dice que o devandito curato foi Monasterio de Templarios.

Sabido é que, no século XII, a defensa das fronteiras dos reinos hispanocristianos, para protexerse das ofensivas árabes, estaba empezando a confiarse, non solo ás milicias dun Tenente ou dun Concejo, senon tamén a outro tipo de milicias que teñen como modelo o "ribat" musulmán.



O contacto da cristiandade occidental co oriente islámico, determinado pola Cruzadas, deu orixe en Palestina á creación dunhas ordes nas que os monxes, protectores dos pelengrins a Terra Santa, constituíronse en irmandades de cabaleiros armados que defendían aqueles santos lugares e o reino de Xerusalén, que fora creado polos cruzados. Estas Ordes de monxes-cabaleiros que loitan contra dos infieis estendéronse polo occidente e na España cristiana moitas plazas fronteirizas foron confiadas ós cabaleiros da Orde do Hospital (Sanjuanistas) e á dos Templarios. Ordes que desde o primeiro tercio do século XII penetraron en España, sobre todo en Aragón e Cataluña -lémbrese que Alfonso I, o Batallador, legou os reinos de Aragón e Navarra ás ordes dos Templarios e Hospitalarios, e que Ramón Berenguer IV, conde de Barcelona, foi cabaleiro templario- pero tamén en Castilla, donde Alfonso VII encomendou, según parece, ós Templarios a tenencia da fortaleza avanzada de Calatrava.

A Orde dos Templarios ten a súa orixe na asociación de cabaleiros que quedaron con Godofredo de Boullón en Xerusalén, despois da marcha dos cruzados, para protexer ós pelengrins que se achegaban a visitar o sarteiro do Salvador. No ano 1118 os fundadores da Orde do Temple fixeron profesión da mesma de mans do patriarca de Xerusalén. O nome de Templarios veulles do feito de que o rei de Xerusalén, Balduino II cedeulles unha parte do seu palacio que estaba xunto do templo de Salomón. No Concilio de Troyes (1128) aprobouse a regra pola que se ían gobernar os Templarios, que foi redactada por San Bernardo de Claraval, redactor tamén da regra do Císter.

Despois do Concilio de Troyes, Hugo de Payns, fundador dos Templarios, recorreu Francia, Inglaterra e España na percura de cabaleiros para a nova Orde. Os Papas favoreceron a Orde con privilexios, bulas e gracias, de maneira que esta foi medrando, tanto en número de membros coma en posesións, sobre de todo en Francia e Inglaterra.

Na Península Ibérica os Templarios estendéronse fundamentalmente por Aragón e Cataluña, e menos por Castilla e Portugal. Máis alá do reino leonés a expansión dos Templarios

está pouco documentada e, polo tanto, resulta pouco coñecida e problemática. Por eso é de capital importancia calquera noticia sobre a presenza dos Templarios no noroeste ibérico.

O documento a que nos imos referir aquí pode contribuír ó mellor coñecemento da andadura dos Templarios na península e concretamente en Galicia. O documento sinalado recolle a demanda, contestación, escritura de poderes, etc., sobre un pleito polo curato de San Salvador de Coiro, entre o licenciado Diego de Quiroga e Mateo e Martín de Mondragón. Dice:

*"El licenciado Diego de Quiruga, clérigo presbítero, presentado por su majestad al beneficio curado de San Salvador de Coiro, tierra de Morrazo, de ésta diócesis (Santiago), que es de real patronazgo, conforme a las bulas apostólicas que tiene **por haber sido MONASTERIO DE TEMPLARIOS**, aunque ha algunos años que anda usurpado, digo que aunque he presentado ante vuesa merced la real provisión de dicha presentación, que su majestad me ha hecho, para que yo sea Rector curero del dicho beneficio, y aunque conforme a ella pedi que vuesa merced me examinase, y que hallándome hábil y suficiente y de las calidades necesarias, me hiciese título y colocación y canónica institución del dicho beneficio, y me mandase dar su posesión, no lo ha hecho por decir que yo había alcanzado la dicha real presentación con relación siniestra y que la dicha iglesia era de presentación de los patronos de la capilla de la Piedad, inclusa en esta Santa Iglesia (Catedral de Santiago), como más largo se refiere en la respuesta de vuesa merced y su tenor repetido, digo que sin embargo debe vuesa merced cumplir la dicha real provisión y presentación y así lo pido por lo siguiente:*

1.- Por lo general y porque dicha Real presentación se alcanzó con relación muy cierta y verdadera y así se presume por ser de su majestad, que nunca las concede sin muy gran prevención y justificación suya y de su Real Consejo de Cámara y, según derecho, hacen prueba las aserciones de los príncipes, y por que se probara y es notorio que el primero de todos los que se han llamado patronos de la dicha capilla de la Piedad, que fue el Cardenal canónigo Mondragón, no hace cincuenta años que él erigió y fundó dicha capilla, y mucho después se metió e hizo intruso en el dicho patronazgo del dicho beneficio curado de San Salvador de Coiro, y lo peor con simonía y por compras y tratos reprobados, que adquirió de otros terceros que traían usurpado el dicho real patronazgo del dicho beneficio a su majestad, y lo mismo hizo sobre el patronazgo del beneficio de Beluso, que es contiguo y conjunto del dicho beneficio de San Salvador de Coiro, y ambos son e fueron siempre del dicho real patronazgo de su majestad hasta que se lo usurpó el dicho Cardenal canónigo Mondragón. Y así es y fue siempre público y notorio, y hay testigos de mucha edad que así lo vieron en su tiempo y lo oyeron a otros más viejos que dicen haberlo así visto y que habían oído a otros más ancianos, y que nunca habían visto ni oído lo contrario.

*2.- Porque se probará así mesmo que **la iglesia del dicho beneficio de San Salvador de Coiro fue iglesia de Templarios y con sus puertas dobladas y cruz y carnero, que eran las armas de los dichos Templarios, y que fue casa fuerte de ellos**, y tuvo antiguamente muy grandes y amplios edificios, los cuales derrocaron el dicho Cardenal Mondragón y sus cómplices, y hoy en día están allí muchos cimientos de los dichos edificios y se encuentran grandes ladrillos y piedras muy antiguas al modo de los edificios que solían tener los dichos Templarios, y los dichos testigos dicen que así lo han visto y que lo oyeron confesar a otros más viejos que decían haberlo así visto y que lo habían oído a otros más ancianos, y así fue siempre muy público y notorio e pública voz e fama sin que se haya visto ni oído lo contrario".*

Ata aquí en síntese a demanda presentada por Diego de Quiroga, que foi contestada polos demandados Mateo e Martín de Mondragón da seguinte forma:

"Benito Martínez en nombre de Mateo de Mondragón, patrón de la capilla de la Piedad, incluida en la Santa Iglesia del Señor Santiago, y de Martín de Mondragón clérigo atitulado y poseedor del beneficio de San Salvador de Coiro, de la diócesis compostelana, respondiendo al pedimiento puesto por el licenciado Diego de Quiroga, en razón del beneficio de San Salvador de Coiro, por el cual dicho pedimiento dice que su majestad le hizo merced de la presentación del dicho beneficio, y pide se declare al dicho Mateo de Mondragón por no patrón del sobredicho beneficio, y en consecuencia de esto se condene al dicho Martín de Mondragón a que deje y restituya al sobredicho el dicho beneficio, y que vuesa merced le haga título y colocación como su majestad lo manda; digo que dicho pedimiento y su efecto vuesa merced debe dar por libres a mis partes por lo siguiente: 1.- Porque la presentación de dicho beneficio es de los patronos de dicha capilla y de sus pasados los cuales, de tiempo inmemorial a esta parte, están en quieta y pacífica posesión de presentar a dicha iglesia todas las veces que acontece vacar y los clérigos por ellos apresentados fueron atitulados del referido beneficio con efecto y así el dicho Mateo de Mondragón por mucho tiempo y años fue atitulado de la dicha iglesia y ahora lo está dicho Martín de Mondragón. 2.- Y pues el dicho licenciado Quiroga hizo relación a su majestad que la presentación del dicho beneficio era de su real corona, por haber sido de Templarios, fue relación incierta y siniestra y no la puede probar ni la probará, porque jamás la dicha presentación fue de los Templarios ni de su real corona. 3.- Que la familia de los Mondragón es noble y de mucha calidad y están en la posesión del dicho patronazgo por fundación y otros títulos justos y aprobados, sin que haya habido simonía ni contratos reprobados. 4.- En cuanto a lo que dice que la dicha iglesia de San Salvador de Coiro fue de los Templarios, y que tiene sus puertas dobladas y cruz y carnero que eran armas de los Templarios, y que fue casa fuerte de ellos, y que tuvo muy grandes edificios antiguamente, y otras cosas contenidas en dicho pedimento, niegase todo ello, antes fue una iglesia y muy pequeña y estrecha, y por los patronos de dicha capilla se ensancho y se hizo grande y capaz para los parroquianos, y en ella están las armas de los fundadores".

O documento completase cos otorgamientos de poderes para que os respectivos procuradores representen ás partes nas sucesivas instancias donde debe resolverse o pleito. Falta a sentencia que resulta de capital importancia para saber en que queda o asunto, aínda que non resuelva a cuestión da presenza ou non dos Templarios en Coiro. Agardamos poder dar a coñecer, nunha próxima entrega, máis datos sobre a cuestión.

(Publicado en "Festas de Cangas". Cangas, Agosto de 1991)